

SOLICITUD DE SERVICIO

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:1.00 KG
VOLUMEN:0.00 M3

RUTA: SAL-1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
36765

ST

TXA01 CEL: 0
REMITENTE: 42474807
JESSICA M NAVA MATA
TOPOGRAFOS ORIENTE 26 , 1
LOMA BONITA, TLAXCALA, 900
TLAXCALA, MEXICO, TEL: 2411

IRA02 CEL: 0
DESTINATARIO: 42474808
M FERNNADA TORNERO VILLAGOMEZ
CTO CANADA #289 , 1
FRACC. PRADOS VERDES SALAMANCA, SALAMANCA, 36765
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4621690047

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ESTANDARTE	1.00	T0	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A-Declaración de Proveedor:

Soy una persona moral, legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 56,686, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, 147 de la Delegación de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57,895 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, al cual le corresponde total cuenta con las facultades suficientes para suscribir este documento, desde por la Escritura Pública número 34,248, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, 147 de la Delegación de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57,895 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, las cuales no he sido ni son revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestados la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o morales, como entidad que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como a la explotación de bienes muebles e inmuebles.

Mi domicilio real es en Calle San Felipe de Jesús número 143 interior 15, colonia Centro, ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, C.P. 40100, teléfono 662 254 2000 ext. 100, correo electrónico comunicacion@pec21.mtasia.com.mx, página web www.pec21.mtasia.com.mx.

La actividad principal que desarrolla es la prestación de los siguientes servicios: asesoría legal y fiscal; asistencia jurídica; representación legal; gestión documental; tramitación de expedientes administrativos; elaboración de contratos, actas, resoluciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, asesoría y teléfono 8008212008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico los lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los sábados, como correo electrónico reclamaciones@petapress.com.mx.

a) Llamarle como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

TRANSFERENCIA-DONATIVO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de transportación de mercancías a través de la mediación de transportación de mercancías a hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello otros proveedores/terceros (en lo sucesivo el/la Coordinado/a) y misimos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteexpress manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, misimos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al campo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la

En consecuencia, el autor de la presente denuncia, al haber sido víctima de un delito de robo con violencia, se encuentra en una situación de vulnerabilidad y necesita de la intervención del Estado para garantizar su seguridad y la de su familia. Por lo tanto, solicita al Poder Judicial, a través de la Fiscalía General de la Nación, se le otorgue la medida de protección que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, para garantizar su integridad y la de su familia, así como la de sus bienes, en el caso de que se presentara un nuevo delito de robo con violencia.

[illegible][illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envi-o de mercancí-a del Consumidor por vi-a terrestre, aérea o mari-tíma, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o riesgoa o que contenga materiales perecederos, razón social, si el Consumidor falsea su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resgate de la mercancía- llegaren a deramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio- se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desachar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá expedirse en la SoliCity de Servicio.

con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara en el escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solicitud de Servicio.

El Seguro contratado a El Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadías mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocurre. Para envíos con

Andante, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descascallado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Los partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SÉPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contracte el seguro ofrecido por el Proveedor, se procederá su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no reúna con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Andando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

Para poder presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales en lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquexpress.com.mx. Ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales con respecto de los Particulares (la "LFPDPP") o la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor podrá estar sujeto a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el siguiente: Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo la alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro

Personas, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información, visite el sitio web de la Secretaría de Economía en www.se.gob.mx o visite el sitio web de la Procuraduría Federal del Consumidor en www.profedec.com.mx. Los interesados que deseen ejercer sus derechos ARCO, deberán proporcionar los datos personales y el correo electrónico a nuestra Oficina de Casos de Consumo.

[illegible]